



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AZTLAN S.C. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. JESÚS ULISES EMMANUEL DE MIGUEL PAPACOSTAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR: L.I. JAVIER SOTELO PALAZUELOS DIRECTOR DEL PLANTEL CUERNAVACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UA”, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA REPRESENTADO, POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MAESTRA EN DERECHO EVELIA FLORES HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SAPAC” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DECLARA “LA UA” QUE:**

I.1. Que es una Institución Educativa que tiene por objeto la apertura, operación y funcionamiento de organismos, instituciones o planteles para impartir educación en los diferentes grados, tipos y formas de enseñanza, en cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes, Decretos y Reglamentos aplicables en materia educativa.

I.2. Que de conformidad con el testimonio anteriormente descrito su Administrador Único el C. Alejandro Jesús de Miguel Puerto, cuenta con todas las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con la Protocolización de su encargo, el cual consta en la escritura pública número 109,363, volumen 3,583 pagina 4, de fecha 28 de octubre de 2021, ante la fe del Lic. Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Notario Público Número 1 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Novena Demarcación Notarial del Estado con Sede en esta Ciudad.

I.3. Que tiene por objeto social, el contribuir al desarrollo nacional, mediante la preparación de profesionistas altamente calificados a nivel universitario que demanda el sistema productivo del país que, de acuerdo con los programas institucionales, tiene contempladas la realización de actividades de vinculación con los sectores productivo, público, educativo y social.

I.4. Que todos y cada uno de los planes de estudio que forman parte de su oferta

educativa, cuentan registro de validez oficial (RVOE), ya que se encuentran debidamente registrados y autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, a través de la Dirección de educación media superior y superior.

I.5. Que su registro federal de contribuyentes es UAP-021203-596 y tiene su domicilio fiscal en Jalisco 48 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C.P 62050, mismo que señala para los efectos del presente convenio.

## II.- DECLARA SAPAC QUE:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo que crea el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3769 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; con las atribuciones que al mismo le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento conferidas en el Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades, la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a las y los estudiantes de "LA UA" que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, materia de este convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban de "LA UA" y del propio personal de "EL SAPAC".

II.3. Que su representante cuenta con todas las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 3 fracciones IV y XII, 7 fracción III, 9 fracción III, 15 inciso B) fracciones I y II del Acuerdo que crea el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca y demás conferidas en el Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

II.4. Que la Maestra en Derecho Evelia Flores Hernández, en su carácter de Directora General de "EL SAPAC" acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha tres de enero de dos milveintidós, otorgado a su favor por el C. José Luis Uriostegui Salgado, Presidente Municipal de Cuernavaca y Presidente de la Junta de Gobierno del sistema de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

II.5. Que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número SAP951108514.

## III.- Declaran "LAS PARTES", bajo protesta de decir verdad:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, por haberlo acreditado debidamente.

2. Que están de acuerdo en la celebración del presente convenio, porque coadyuva al cumplimiento de sus objetivos, principalmente en lo que se refiere a la educación y

profesionalización del sector productivo.

3. Que están dispuestos a sujetarse a lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos que favorezcan la cooperación académica entre las partes, con el fin de elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

### SEGUNDA. ACCIONES

Para cumplir con el objetivo del presente convenio, las partes se obligan a desarrollar las siguientes acciones:

1. Desarrollar programas de estudio de nivel superior, para el personal de: **SAPAC**, así mismo como impartir pláticas y conferencias por parte del personal de la **"LA UA"** en apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje, así como actualizaciones o capacitaciones en las diferentes área de trabajo que sean compatibles con la oferta académica perfil docente de **"LA UA"**, mismos que se ofrecen cada 6 meses de manera gratuita o con cuota de recuperación (en sus instalaciones, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias para ello).

2. **"EL SAPAC"** dará preferencia a los alumnos de **"LA UA"**, que así lo requieran, para la prestación de su **servicio social y/o prácticas profesionales**, de acuerdo a las necesidades de practicantes o prestadores de servicio social que tenga. La solicitud se formulará por escrito por cualquiera de las dos partes, y se dará conocimiento de aceptación e ingreso por el mismo medio.

3. Promover la participación en actividades de difusión cultural, cursos de actualización, especialización, seminarios, diplomados y en general actividades de interés común, así como la difusión de nuestras promociones cuatrimestrales a través de banner/imágenes incluyendo el logo oficial de **"EL SAPAC"**, de esta manera pueda ser publicado en las redes sociales de: **"EL SAPAC"**.

4. Promover la asesoría académica, tecnológica y administrativa para coadyuvar el desarrollo de los programas que se generen.

5. Implementar un sistema de intercambio de publicaciones, información bibliográfica y cultural que les sea factible compartir.

6. Facilitar la difusión a través de los medios idóneos de las carreras, planes de estudio, inicios de clase y promociones de Universidad Aztlán a todo el personal y beneficiarios que considere **"EL SAPAC"** dentro de sus

instalaciones.

7. “LA UA” se compromete en apoyar a “EL SAPAC” con el otorgamiento de COSTOS MÁS BAJOS para su personal y quien considere beneficiaros que:

Los programas educativos sujetos al esquema de becas serán los siguientes:

- Licenciatura en Administración de empresas
- Licenciatura en Contaduría y finanzas
- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Ingeniería industrial
- Licenciatura en Informática Administrativa
- Licenciatura en Mercadotecnia
- Maestría en gestión de proyectos
- Maestría en Derecho Procesal Penal
- Maestría en Educación
- Maestría en Administración
- Especialidad en comunicación estratégica corporativa
- Especialidad en comunicación estratégica corporativa
- Preparatoria en 4 meses (certificado expedido por Colegio de Bachilleres Nacional)

**Para garantizar la aplicación del beneficio de descuento por este convenio es indispensable que el alumno realice el pago de su colegiatura mensual dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, de lo contrario tendrá que cubrir el 100% de su colegiatura con el costo normal; asimismo, se hace mención que cuando la alumno tenga un adeudo superior a dos meses perderá el convenio y se verá obligado a pagar las mensualidades vencidas en su costo normal; entiéndase que el alumno sólo perderá el convenio de forma temporal posteriormente si sus pagos son regularizados y puntuales de esta manera se le seguirá respetando el convenio.**

CONCEPTO	COSTO NORMAL	COSTO POR CONVENIO
Inscripción Licenciatura	\$1,980.00	Para trabajadores y familiares \$199.00 90% de descuento
Reinscripción Anual Licenciatura	\$1,980.00	Julio \$990.00 – 50% Agosto \$1,200.00 - 40% Septiembre \$1,782.00 – 10%
Mensualidad Licenciatura <u>Turno sabatino</u>	\$2,200.00	\$1,100.00 50% de descuento
Mensualidad Licenciatura <u>Turno vespertino (lunes a viernes)</u>	\$1,900.00	\$900.00 55% aproximadamente de descuento
Inscripción Maestría o Especialidad	\$2,000.00	\$500.00 75% de descuento
Mensualidad Maestría o Especialidad	\$2,700.00	\$1,400.00 48% aproximadamente de descuento
Inscripción a	\$1,980.00	\$99.00

Preparatoria		
Mensualidad a Preparatoria	\$2,200.00	\$1,100.00 + \$250 seguro anual
Preparación para Examen de Preparatoria en tres meses COLBACH	\$4,500.00 \$2,145.00	\$3,800.00 Pago único \$2,145.00 Examen directo COLBACH
Preparatoria en 3 meses		

**\*Válido para familiares hasta el tercer grado de parentesco.**

8. Convienen ambas partes que será suficiente que el responsable de **servicio social y prácticas profesionales, facultad que se delega a la administración de la dependencia**, envíe una carta personalizada por cada uno de los interesados en dichos costos o bien una constancia laboral para aquellos que ya hayan decidido formar parte de la **"LA UA"**.

### **TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.**

La duración del servicio social es de 480 horas en un periodo de 6 meses y el de las prácticas profesionales es de 240 horas en un periodo de tres meses

### **CUARTA. "LA UA" SE OBLIGA A:**

1. Informar a **"EL SAPAC"** el número de estudiantes interesados en realiza las prácticas profesionales, así como el servicio social, así como los programas educativos a los que perteneces con la finalidad de poder ser ubicados en los departamentos en donde pueden desarrollarse.

2. Extender a cada estudiante de forma independiente una carta membretada en donde se expresa la solicitud e interés de poder hacer las prácticas profesionales y/o servicio social en **"EL SAPAC"**, así como la duración de los mismos.

3. Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los alumnos que presten servicio social y prácticas profesionales.

4. Instruir a los alumnos, haciéndoles saber que **"EL SAPAC"** no tiene ningún tipo de relación laboral, social o fiscal con los alumnos. Por lo que **"LA UA"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL SAPAC"**, de cualquier reclamación de carácter laboral que los alumnos formulen en contra de esta última. Acordando así mismo que los alumnos de **"LA UA"** se abstendrán de intervenir en cualquier asunto de carácter laboral o sindical.

5. Se compromete a mantener vigente el seguro facultativo con que cuenta cada uno de los alumnos que son enviados para realizar estancias, estadías o servicio social en las instalaciones de **"EL SAPAC"**, mientras dichas prácticas se encuentren en función.

6. Los estudiantes que deseen realizar sus **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL** en el **"EL SAPAC"**, estarán sujetos a los reglamentos internos de conducta y comportamiento de la institución.

## **QUINTA. "EL SAPAC" SE OBLIGA A:**

1. Enviar a "LA UA" carta de aceptación indicando la fecha de inicio y el departamento en donde será asignado el estudiante, así como el nombre de su jefe inmediato.

2. Proporcionar a los alumnos los instrumentos, herramientas y equipo de seguridad (cuando así proceda) para desempeñar las actividades que les sean asignadas para cumplir con las estancias, estadías o servicio social y el objeto de la misma o en el caso de que no se cuente con el equipo requerido para salvaguardar su integridad las y los alumnos pueden negarse a realizar dicha actividad.

3. Extender una carta de culminación de prácticas profesionales y/o servicio social, en donde detalle la duración del mismo en horas, así como en meses, la cual debe cuadrar con las fechas de las cartas emitidas de aceptación, reportes y carta de culminación firmada por el responsable asignado por el "EL SAPAC".

## **SEXTA. CONVENIOS ACCESORIOS**

Las partes podrán celebrar acuerdos específicos para la ejecución de los programas contenidos en las cláusulas anteriores, de tal forma que se incluya procedimientos y ámbitos de operación, los que deberán ser firmados y ratificados por las partes.

## **SEPTIMA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN**

El presente convenio podrá ser revisado y modificado en su contenido previa solicitud de las partes con quince días de anticipación, pero las modificaciones que acuerden solo serán válidas cuando se hagan constar por escrito, firmando ambas partes.

## **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajo realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

## **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y corresponderá la titularidad a ambas instituciones en partes iguales.

## **DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

La vigencia del presente convenio será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2024; sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES" requiriéndose para tal efecto, la notificación por escrito realizada con al menos treinta días naturales de anticipación, por tal motivo, se adoptarán las medidas necesarias para que concluyan satisfactoriamente, las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio.

**DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS**

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual cualquier conflicto que se presente en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por ambas partes.

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman, en la ciudad de **Cuernavaca, Morelos, al 12 de octubre del 2023.**

**“POR SAPAC”**



---

**M. EN D. EVELIA FLORES HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**“UNIVERSIDAD AZTLÁN”**



---

**LIC. JESÚS ULISES EMMANUEL DE MIGUEL PAPACOSTAS  
APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

---

**TESTIGO DEL SAPAC**



---

**L.I. JAVIER SOTELO PALAZUELOS  
DIRECTOR DEL PLANTEL CUERNAVACA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL CUAL CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA Y LA UNIVERSIDAD AZTLAN MORELOS S.C. EL 12 DE OCTUBRE DEL 2023.-----